

A

ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

V.tb. IDECOOP

Leg. y Dec.

Ley No. 666 de asociaciones sin fines de lucro que se benefician de recursos asignados por la Ley de Gastos Públicos, G.O.9590

Ley No. 122-05 sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro. G.O. 10318.123

Orden Ejecutiva No. 520 de 1920 sobre Asociaciones sin Fin de Lucro, G.O.3139, der., mod. por:

Ley No. 1143 de 1946, G.O.6420

Ley No. 666 de 1982, G.O.9590.165

Dec. No. 108-01 que dispone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley No.666. G.O. 10071.65

Reg. No. 40-08 para la aplicación de la Ley No. 122-05. G.O. 10457

Circular de la Dir. Gral. de Impuestos Internos, sobre exención del ITBIS a las instituciones sin fines de lucro, periódico Diario Libre, ed. del 6.10.2009, p.30

Jur.

Al ser la Universidad O&M una entidad instituida al amparo de la Ley No. 520 sobre asociaciones sin fines de lucro, no está obligada a pagar a sus trabajadores por tiempo indefinido una participación en las utilidades obtenidas. No. 10, Ter., Abr. 2006, B.J. 1145

El Decreto No. 1205 del 2 de julio de 1971 de incorporación de la Universidad Central del Este no le atribuye al Centro Médico Universidad Central del Este la condición de una entidad sin fines de lucro, pues ella actúa como una persona jurídica independiente de la creada en virtud de dicho Decreto. No. 17, Ter., Jul. 2001, B.J.108; No. 3, Ter., Nov. 2001, B.J.1092.

Las asociaciones, fundaciones y otros entes pueden querellarse en los casos que interesen a la colectividad; sin embargo, no pueden figurar como víctimas, ni solicitar indemnizaciones en contra de los imputados, en la especie por extracción indebida de la corteza terrestre, ya que no han recibido un daño directo. No. 14, Seg., Ago. 2008, B.J. 1173.